

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

Se pone en conocimiento de los señores Alcalde-Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria, la necesidad de llevar a efecto el cumplimiento del Decreto fecha 1 de julio de 1955, inserto en el Boletín Oficial del Estado del siguiente 18, el que literalmente dice como sigue:

«El artículo 100 del Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 (B. O. del E. del 17 de enero de 1948), queda redactado en los términos siguientes:

Durante el período o períodos de duración de la licencia por enfermedad no podrá el que la disfruta ausentarse de la localidad en que desempeñe sus funciones. El cambio de residencia sólo podrá autorizarse en casos extraordinarios, cuando sea indispensable el internamiento del enfermo en una institución sanitaria, previo informe del Inspector médico-escolar, y que habrá de ser expresamente designada en el expediente.

Cumplidas estas condiciones, no se interrumpirá el percibo de haberes por parte del que disfruta la licencia por enfermedad.

Si la resolución del expediente fuere denegatoria, el Maestro perderá los haberes que le correspondieron desde el día en que el Maestro suspendió las tareas escolares, y en caso de ausentarse de su destino serán de aplicación las reglas generales sobre abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 93 del presente Estatuto.

Los efectos de duración de la licencia concedida serán a contar desde el día en que el Maestro suspendió las tareas escolares.»

Lo que así se dispone en Madrid, a 8 de septiembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.954)

#### Secretaría general

El día 24 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 21, 22 y 23 del citado mes de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.926) (O.—28.296)

#### Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR SOBRE VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA VIRUELA OVINA EN GRIÑON Y TERMINOS COLINDANTES

Habiéndose registrado casos de viruela ovina en el término municipal de Griñón, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad en dicho término municipal.

Se señala como zona infecta las fincas donde radican los animales enfermos; como sospechosa, la del término de Griñón, y como zona de inmunización, la de los Municipios de Cubas, Serranillos, Humanes, Torrejón de la Calzada, Casarrubuelos, Batres, Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Parla.

A los efectos de localizar la enfermedad, además de las medidas previstas en el Reglamento de Epizootias, vengo en declarar la vacunación obligatoria, sin derecho a indemnización por parte del Estado en los términos municipales comprendidos en las antedichas zonas, cuyo desarrollo se amoldará a las siguientes instrucciones:

1.ª Serán sometidos a la vacunación obligatoria todos los animales de la especie ovina, salvo las hembras que se encuentren en avanzado estado de gestación, extremo que queda a juicio del Veterinario titular encargado de realizarla.

Ello, no obstante, dichas hembras podrán igualmente ser inmunizadas a requerimiento del propietario del ganado.

Igualmente se exceptúan los rebaños que con anterioridad hayan sido vacunados y se encuentren en el período válido de inmunización, con arreglo a la fecha de aplicación de la vacuna.

2.ª La vacuna necesaria será facilitada por el Servicio Provincial de Ganadería, al cual deberán cursar los Veterinarios titulares los pedidos correspondientes.

3.ª Las concentraciones de ganado que se consideren necesarias a juicio del Veterinario titular serán llevadas a cabo en las horas y lugares que dicho funcionario establezca, y que serán comunicados por las Alcaldías a los propietarios respectivos.

4.ª Los gastos que se originen por esta vacunación serán satisfechos en su totalidad por los ganaderos, quienes abonarán al Veterinario titular la cantidad de dos pesetas con cinco céntimos por cabeza tratada.

En caso de desplazamiento del titular a más de dos kilómetros del punto de su residencia, dicha cantidad podrá ser incrementada en 0,20 céntimos por cabeza en concepto de gastos de locomoción.

5.ª El cumplimiento de haber realizado la vacunación obligatoria será acredi-

tado por cada propietario de ganado con la oportuna diligencia que el Veterinario titular extenderá en la cartilla ganadera.

6.ª Los ganados lanares comprendidos en la citada zona no podrán salir de ella ni trasladarse de un término a otro hasta pasados quince días de efectuada la vacunación.

Igualmente todos los animales de dicha especie que pretendan penetrar en la zona de vacunación obligatoria, quedarán automáticamente sometidos a la obligación de ser vacunados, cualquiera que sea su procedencia, salvo que justifiquen documentalmente que fueron vacunados en un plazo no superior a los seis meses.

7.ª Los Veterinarios titulares de los términos comprendidos en dicha zona organizarán rápidamente el desarrollo de la campaña, recabando de las respectivas Alcaldías y Hermandades el apoyo que precisen para llevarla a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 24 de octubre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.953)

## Confederacion Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Collado Méndez, domiciliado en Paracuellos de Jarama (Madrid), calle de Antonia Herranz, núm. 22, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado camino del Prado, en un tramo de 150 metros aguas arriba del mencionado camino del Prado y 150 metros abajo, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de diecicho (18,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-30.)

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.946) (O.—28.326)

## Confederacion Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Federico Areste Martín, domiciliado en Paracuellos del Jarama (Madrid), calle de Antonia Herranz, núm. 22, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de la desembocadura del río Guadalix, hacia aguas arriba, en término municipal de Algete (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 20,00 pesetas la grava y 12,00 pesetas la arena el metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Algete, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-31.)

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.947) (O.—28.327)

## Confederacion Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Martín García, domiciliado en Madrid, calle de Hernani, núm. 18, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, desde el puente del Generalísimo aguas abajo hasta 400 metros, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-12.)

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.951) (O.—28.328)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil se sigue en dicho Juzgado, a instancia de don Mariano Prieto González, contra don Vidal Sanz González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: Un prado, titulado de Juan Agulle, conocido también con el nombre de Cartagena, de labor, de tercera clase, en jurisdicción de Mataelpino, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de sesenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—3.436)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Lizarazu Elicegui, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don José María García Martínez, mayor de edad, industrial, y vecino de Madrid, Espoz y Mina, uno, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José María García Martínez, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago

al demandante don José Lizarazu Elicegui, de la suma de mil trescientas treinta y una pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido don José María García Martínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—P. S., Mario Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María García Martínez expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.450)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de este capital, en juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pedro Perales Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa, sin número, en la calle de San Julián, de la villa de Marmolejo (Jaén), que mide cuatro metros ciento setenta y nueve milímetros y medio de frente y once y doscientos ochenta y cuatro y medio milímetros de fondo, sin que conste su medida de espalda, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Jorge Martín Pastor; por la izquierda, con otra de herederos de José Molina, y por la espalda, con corral de Jacinto Barragán Jurado. La finca descrita pertenece a don Pedro Perales Serrano, por compra a doña María Romero Aguayo, según escritura otorgada en Marmolejo el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al libro 121 de Marmolejo, folio 19, finca 5.355, inscripción 5.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoseles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que su inserción tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Se-

cretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.439)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, y tipo de tasación, del siguiente inmueble:

Trozo de terreno, término de Castilleja de la Cuesta, procedente de la hacienda de San Ignacio, sitio conocido vulgarmente por Cerca de Maraón, de cincuenta y siete mil metros cuadrados, que linda: Norte y Este, con terreno de dicha hacienda; al Sur, con el camino nacional número cuatrocientos treinta y uno de Sevilla a Portugal, por Huelva, y al Oeste, con la finca «La Escalera» y camino de Tablada. Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, folio 83, tomo 747, libro 22 de Castilleja de la Cuesta, finca número 742, inscripción 1.ª. En dicho terreno se encuentra, en construcción, ciento sesenta y seis viviendas protegidas y un grupo escolar, encontrándose todas las construcciones cubiertas, excepto el escolar. Tasado en ocho millones cuatrocientas veintitrés mil pesetas ochenta y ocho céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.440)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos por don Valeriano Blázquez Gutiérrez, contra otra y los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y don Vicente Riosalido Aguarón, en concepto de pobre, sobre nulidad y otros extramos, y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a las personas ignoradas, ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y don Vicente Riosalido Aguarón, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse respecto de ellos por contestada a la demanda, y por su ignorado domicilio y paradero se verifica este llamamiento por edictos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil no-

vecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—11.315)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ramón Sorribes Angada, contra don Salvador Carreras Oliver, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles, embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de doce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los referidos bienes es el propio deudor, domiciliado en esta capital, calle de Serrano, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.438)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de doña Josefina Teresa Wyttenbach García, contra don José María Sotorrio Bezanilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado, un tractor D-7-506 Lanz Bulldog, con chapa de matrícula agrícola número M-642, en regular estado de conservación, y en uso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.448)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de la Compañía Mercantil «Hijos de Luis Riesgo» (Sociedad Anónima), contra don Eutimio Sen Rico, en reclamación de once mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo

de tasación, y que tendrá lugar en dos lotes, y por el orden que se dirá, los bienes muebles, embargados a dicho deudor, consistentes:

Primer lote.—Diferentes muebles, propios de casa habitación; una báscula, sin marca, de las de tipo «Berkel»; otra báscula, marca «Berkel», y otra báscula de la misma marca, para diez, cinco y veinte kilogramos de fuerza, respectivamente.

Tasado todo ello en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de arrendamiento y de traspaso del establecimiento destinado a pescadería, sito en la calle de Eugenio de Montijo, número treinta y siete, de Carabanchel Bajo.

Tasados en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación de cada uno de dichos lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos de tales lotes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada uno de los lotes indicados, y que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, en relación a los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales de negocio dicho, que el remate de éste no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y, en caso de hacer uso de éstos, del derecho de tanteo; y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos exija.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—3.441)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Sáinz Castillo, hoy como actual poseedor de la finca embargada en dichos autos, e hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, don Herminio Argüelles Vallés, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de este día, de conformidad con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo tercero; habiéndose ofrecido en la tercera subasta de la finca referida, que es una finca sita en Carabanchel Bajo, calle de Paula Urosa, al sitio de la Guindada; que todo su perímetro se halla cercado de pared de fábrica de ladrillos, con mortero de cal y arena, de dos metros de altura, por el rematante don Ricardo Muñoz Campos, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, y vecino de Madrid, calle de Padilla, número cincuenta y siete, la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta de repetida finca; hacer saber al demandado actual, dueño de los bienes hipotecados, don Herminio Argüelles Vallés, el precio ofrecido, a fin de que dentro del plazo de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente, pueda pagar al acreedor, libran-

do los bienes, o presentar, en este Juzgado, persona que mejore dicha postura, haciendo previamente la consignación del diez por ciento del tipo que sirvió para dicha segunda subasta, que fué el de ciento cincuenta mil pesetas.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don Herminio Argüelles Vallés, se ha acordado hacerle la indicada notificación por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.445)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la Sociedad Anónima I. M. E. C. A., contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba, y como parte de la propuesta por la representación de la parte actora, que le ha sido admitida, y se ha acordado citar a los dos expresados demandados don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, por segunda vez, para que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver las posiciones que se presenten por la representación de la parte actora, previa su declaración de pertinencia; y apercibiéndoles que, caso de no comparecer, podrán ser declarados confesos en la certeza de dichas posiciones.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los expresados señores demandados, se ha acordado citarles por medio del presente, por segunda vez, y con el apercibimiento que anteriormente se menciona.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.437)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste de igual clase número veinte, de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de procedimientos judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, gozando aquél de los beneficios de pobreza, contra don Juan Pernia Prieto, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente por principal, intereses y costas a un millón doscientas cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta pesetas setenta y nueve céntimos, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Un solar, sito en la calle de Gabriel Lobo, número veinticinco, de esta capital, al sitio de «La Cruz del Rayo». Linda: por su frente o fachada, en línea de diecisiete metros, con la citada calle; por el Este o derecha, entrando, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con resto de la parcela de donde procede, propiedad de don Diego Campos Martínez; por el Oeste o izquierda, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con la calle particular de Francisco Campos, y por la espalda, al Norte, en línea de diecisiete metros, con finca de don Luis de Blas. Comprende una extensión superficial de

trescientos noventa y seis metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento tres pies cuadrados con cincuenta y dos décimos de otro cuadrados. Sobre el citado solar se está construyendo una casa, con las características siguientes: Casa, que constará de cuatro plantas, destinándose la baja a portería, tienda, vivienda del portero y tres cuartos de renta, y en las otras tres plantas cuatro cuartos por cada uno de los pisos, ocupando la parte edificada trescientos sesenta metros noventa decímetros cuadrados, destinándose el resto a dos patios de luces, de cuatro metros cuarenta centímetros de largo cada uno por cuatro metros de ancho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de un millón cuatrocientas veintiocho mil ciento cincuenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.449)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular Español (S. A.), representado por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra Industrias Optico Mecánicas (Sociedad Anónima), sobre pago de ciento siete mil cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes entregados al Banco ejecutante en prenda, y embargados, que son los siguientes:

Ochenta y cinco gemelos prismáticos «Oclar», 8 por 30, números 1.497, 1.592, 1.529, 1.449, 1.538, 1.061, 1.548, 1.521, 1.055, 1.549, 1.485, 1.597, 1.543, 1.540, 1.571, 1.478, 1.577, 1.115, 1.587, 1.042, 1.474, 1.182, 1.118, 1.606, 1.492, 1.514, 1.482, 1.590, 1.495, 1.198, 1.480, 1.596, 1.507, 1.488, 1.574, 1.525, 1.462, 1.591, 1.568, 1.545, 1.471, 1.506, 1.136, 1.008, 1.119, 1.179, 1.174, 1.091, 1.172, 1.180, 1.534, 1.011, 1.030, 1.132, 1.035, 1.022, 1.193, 1.087, 1.050, 1.516, 1.468,

1.457, 1.188, 1.527, 1.562, 1.501, 1.504, 1.481, 1.101, 1.515, 1.526, 1.052, 1.106, 1.584, 1.084, 1.066, 1.103, 1.532, 1.483, 1.486, 1.499, 1.016, 1.569, 1.559 y 1.023.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once y media de la mañana del día veintidós de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientas sesenta y tres pesetas, en que fueron valorados dichos gemelos prismáticos en la póliza de crédito, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Dichos gemelos prismáticos se encuentran depositados en poder del Banco Popular Español, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.434)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos promovidos por la Caja de Seguros Reunidos (S. A.), a don Pedro Coronado Núñez Calvo, ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en la calle de Fernán González, número treinta y nueve, consistentes en veinte arrobas de vino; siete cubas de madera, de quince arrobas, y otras dos de dos arrobas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de tres mil cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—3.442)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de don Juan García García, mayor de edad, Teniente Coronel de Infantería, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Ferraz, número veintinueve, cuarto, natural de Barcelona, e hijo de Juan y de María Luisa, se instruye en este Juzgado expediente para modificación de sus apellidos, en el sentido de que al primero se le una el segundo de su padre, formando uno solo, García de Die-

go, quedando en tal caso como segundo apellido de dicho solicitante el mismo que actualmente lleva, García.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.433)

**REQUISITORIA**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario 404, de 1950, sobre apropiación indebida, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Daniel Muñoz Fernández, natural de Getafe, nacido el 13 de octubre de 1922, hijo de Evaristo y Mariana, casado, agente de Seguros.

(B.—9.418)

**JUZGADO NUMERO 9**

Castell Casajús (Luís), de veintiocho años, casado, hijo de Juan y Aurea, natural de Granada, de profesión pintor, con domicilio últimamente en la calle de Aldea del Fresno, núm. 11, A, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 247, de 1955, por estafa.

(B.—9.338)

**JUZGADO NUMERO 11**

Cordero Alfonso (Victor Antonio), natural de Sevilla, estado casado, profesión vidriero, de cuarenta y tres años, hijo de Fidel y de Sofía, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Madrid, calle de Mendivil, 54, y cuyo actual paradero se desconoce, condenado en causa núm. 67, de 1953, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ingresar en prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

(B.—9.354)

**JUZGADO NUMERO 12**

Huertas González (José), natural de Sevilla, de cincuenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque Pérez Aznar, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 124, de 1939.

(B.—9.444)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 22 de febrero pasado, por la que se llamaba al procesado Juan Iglesias Alonso de Armiño, de treinta y dos años de edad, de estado casado, agente comercial, y que dijo vivir en la calle de Ver-

gara, núm. 9, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 8, de 1953, por apropiación indebida.

(B.—9.400)

Font Massegur (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 282, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.399)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 de marzo de 1954, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Luis Alcedo Lobatón, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 245, del año 1951, por apropiación indebida.

(B.—9.398)

**JUZGADO NUMERO 17**

Fernández García (Manuel), de cuarenta y siete años, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Sevilla, de estado soltero, y domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, núm. 17, procesado por hurto en causa núm. 142, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.328)

Alvarez Arce (René), de treinta y tres años, hijo de Angel y de María, natural de Santander, de estado casado, y domiciliado últimamente en San Fernando del Jarama, núm. 12, procesado por abandono de familia en causa núm. 225, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.327)

Lubian Zarazu (Manuel), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa en causa número 196, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.380)

Resa Torés (Rosario), de treinta y tres años, hija de Felipe y de Emilia, natural de Mendoza (Argentina), y domiciliada últimamente en la calle de Campo Real, núm. 6, procesada por abandono de familia en causa núm. 218, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.379)

Martínez Bernabéu (Manuel), de sesenta y dos años, hijo de José y de Matilde, natural de Madrid, casado, y domiciliado últimamente en calle de Los Madrazo, núm. 24, procesado por apropiación indebida en causa núm. 101, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.378)

**JUZGADO NUMERO 19**

Sánchez Ocaña de los Reyes (José María), de cuarenta y siete años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Alicante, hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en la avenida de la Argentina, núm. 1 (Baracaldo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el suma-

rio núm. 85, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.414)

Martín García (Lucía María), de cuarenta y ocho años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en San Martín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 189, de 1955, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—9.415)

**VALLADOLID**

Alonso Mira (Lupicinio), mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, si bien últimamente frecuentaba Olmedo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, en el término de ocho días, en sumario núm. 105, de 1955, sobre apropiación indebida, con el fin de notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria.

(G. C.—4.924)

(B.—9.391)

**SAN SEBASTIAN**

Camino Quesada (Juan), de treinta y un años, hijo de Juan y de Catalina, natural de Montoro (Córdoba), últimamente domiciliado en José Manuel Fernández, núm. 13, segundo (Ventas), hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de septiembre de 1954, en causa 94, de 1952, sobre lesiones y daños, del Juzgado núm. 1, Decano.

(G. C.—4.914)

(B.—9.382)

**SAHAGUN**

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial he dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 10 de enero de 1951, por las que se interesaba la busca y captura de la procesada María de los Angeles Proaño García, al haber sido ésta habida e ingresada en prisión.

(G. C.—4.916)

(B.—9.384)

**COLMENAR VIEJO**

Trinidad Franco (Catalina), de treinta y seis años de edad, casada, sus labores, hija de Angel y Juliana, natural de Badajoz, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Galicia, núm. 5 (chabola), procesada en sumario que se la sigue con el núm. 441, de 1954, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarla el auto de procesamiento fecha 27 de septiembre pasado, instruírle de sus derechos, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.917)

(B.—9.385)

Tercero Molina (María), de dieciocho años de edad en 1945, hija de Ramón y Elisa, de profesión sus labores, soltera, natural de Cobdar (Almería), vecina del antiguo término de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Castillejos, núm. 4, procesada en sumario que se la sigue con el número 402, de 1945, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión dictado con fecha 26 de abril del pasado año por la Superioridad y ser reducida a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.918)

(B.—9.386)

En virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en causa núm. 402, de 1945, por hurto, Adelaida Tercero Molina, conocida por María, de dieciocho años de edad en 1945, de profesión sus labores, soltera, hija de Ramón y Elisa, natural de Cobdar (Almería), vecina del antiguo término de Chamartín de la Rosa, últimamente en la calle de Castillejos, núm. 4, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho BOLETIN de fecha 2 de octubre del pasado año, con el núm. B.—4.365, llamando a dicha procesada, por no ser su verdadero nombre.

(G. C.—4.919)

(B.—9.387)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 95, de 1955 (sumario 375, de 1945), contra Aniceto Cazón Ferreiro, y por el ignorado domicilio y paradero de los perjudicados don Vicente Ochando Pérez y don Víctor Escobar Gómez, que tenían su domicilio en Canillejas, por medio del presente se les hace saber que por sentencia de 21 de diciembre de 1953 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización a los mismos en la suma de 1.100 pesetas.

(G. C.—4.915)

(B.—9.383)

Montero Echave (Pedro), de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión técnico industrial, natural y vecino de Madrid, Núñez de Balboa, 102, procesado en causa que se le instruye con el núm. 443, de 1949, por el supuesto delito de lesiones y daños por imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.922)

(B.—9.389)

**MALAGA**

Don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado, Juez de instrucción núm. 3, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Leira de las Peñas, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, vecino que fué de Málaga, Martínez Maldonado, núm. 35, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Madrid, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad con el núm. 280, de 1954.

(G. C.—4.825)

(B.—9.337)

**ANUNCIO**

Se venden 70.000 arrobas de leña de roble, apta para carboneo, y unas 10.000 de ramaje, en el monte socios «Cívica», en término municipal de Brihuega (Guadalajara), al pie de la carretera segunda, bien comunicado con Madrid, a 98 kilómetros.

Para tratar dirigirse a don Crispulo León, en Barriopedro (Guadalajara).

(A.—3.425)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02